

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se señala un perímetro de protección para diversos manantiales de aguas minero-medicinales situados en término municipal de Loeches (Madrid).

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Angel Chávarri y Pintor, como Director-Gerente de «La Margarita en Loeches», S. A., propietaria de los manantiales de aguas minero-medicinales del mismo nombre y de los pozos denominados «Inagotable», «Sala de Baile», «Noria de Baños», «Pozo número 2», «Sierra» y «Nave de embotellamiento», situados en el término municipal de Loeches, provincia de Madrid, en solicitud de señalamiento de un perímetro de protección para los mencionados manantiales.

Resultando que fueron designados don Serafín de la Concha, Ingeniero Geólogo, y don F. Manfredi, Ingeniero de Minas, para que levantasen el plano detallado del perímetro de protección solicitado y emitan la Memoria-informe justificativa del mismo, todo conforme previene el artículo 13 del Decreto de 25 de abril de 1928, dichos Ingenieros cumplieron en 1 de julio de 1942 el encargo que les fué conferido;

Resultando que, inserta la Memoria-informe y límites del perímetro de protección en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 28 de septiembre de 1942, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches, durante el plazo de treinta días, no se presentó reclamación ni recurso alguno contra el perímetro de protección anunciado para los manantiales «La Margarita en Loeches» y los pozos «Inagotable», «Sala de Baile», «Noria de Baños», «Pozo número 2», «Sierra» y «Nave de Embotellamiento», sitos en término de Loeches (Madrid);

Resultando que, remitido a informe del Consejo Nacional de Sanidad y siendo Ponente del mismo el Consejero Vicepresidente, Director general de Sanidad, don José A. Palanca, dicho Alto Cuerpo Consultivo, en su sesión celebrada el día 27 de febrero último, emitió dictamen en sentido favorable a la concesión del perímetro propuesto;

Considerando que en este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el artículo 13 del Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928 y que el informe del Consejo Nacional de Sanidad ha sido favorable a la concesión de perímetro propuesto,

Este Ministerio ha tenido por conveniente conceder a los manantiales de agua minero-medicinales «La Margarita en Loeches» y los pozos «Inagotable», «Sala de Baile», «Noria de Baños», «Pozo núm. 2», «Sierra» y «Nave de Embotellamiento», sitos todos en el término de Loeches, de esta provincia, un perímetro de protección que se determinará en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pozo de agua minero-medicinal denominado «Inagotable»; se relacionará con un auxiliar A, al Oeste, 35 grados 20 minutos Sur, y distancia horizontal de 42,75 metros, y este punto auxiliar quedará fijado por medio de las tres visuales siguientes: una, al centro de la bola de la torre de la iglesia de Loeches, en dirección Oeste, 17 grados 51 minutos Norte; otra, a la arista Poniente de la casa de transformación de la Unión Eléctrica Madrileña, al Sur, 40 grados 12 minutos Oeste, y la tercera, a la Cruz de la ermita de La Soledad, en dirección Norte, 33 grados 59 minutos Oeste.

Desde el punto auxiliar A a la primera estaca resultaron 163,55 metros al Oeste, 11 grados 46 minutos Sur; de la primera a la segunda, 275,13 metros al Norte, 4 grados 20 minutos Oeste; de segunda a tercera, 510,90 metros al Este, 7 grados 22 minutos Norte; de tercera a cuarta, 637,32 metros al Sur, 9 grados 49,50 segundos Este; de cuarta a quinta, 432,51 metros al Oeste, 32 grados 24 minutos Norte, y de quinta a primera, 237,11 metros al Oeste, 13 grados 16 minutos 40 segundos Norte, quedando cerrado el perímetro de protección, que comprende una superficie horizontal de 20 hectáreas, 96 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 209.615 metros cuadrados.

Sitio de las estacas.—La primera estaca quedará situada en terrenos del Estado, próximos a la carretera de Ajalvir a Estremera, y común con segunda del perímetro de protección de los manantiales de aguas minero-medicinales denominados «Peña-Gallo»; la segunda, en terrenos de la labor de don Pedro José Alonso; la tercera, en la misma clase de terreno, de don Emilio Albalet; la cuarta, en terreno de pastos de herederos de don Luis Sanz, y común con la quinta de «Peña-Gallo», y la quinta, en terreno de pastos de la «Sociedad Anónima La Margarita en Loeches», y común con la primera de «Peña-Gallo».

Todos los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero.

Este perímetro de protección se concede con la expresa condición de que dentro del mismo solamente tendrán derecho los dueños de los manantiales protegidos a expropiar los manantiales de aguas minero-medicinales que emerjan

dentro del citado perímetro y sean declarados de utilidad pública, previo pago del valor del predio en que radiquen y sin que puedan imponerse en él ninguna prohibición ni servidumbre, ni siquiera en materia de aguas, a los dueños de las propiedades enclavadas en la citada demarcación.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1943.—P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de abril.)

(G. C.—1.331)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 27 de marzo de 1943 por la que se establecen normas para la depuración del personal de Empresas particulares.

Ilmos. Sres.: Las especiales características de nuestra guerra de liberación obligaron a adoptar medidas rápidas de depuración que, comenzando por los funcionarios públicos, se extendieron a los empleados de Empresas particulares por la Orden de 17 de agosto de 1937.

Esta disposición atribuyó a los Gerentes y Consejos de Administración la facultad de imponer las sanciones procedentes, sin más obligación que la de comunicárselas a las Autoridades de la Administración Central.

Posteriormente, la Orden de 5 de mayo de 1938 estableció para los territorios que se fuesen liberando trámites precisos sobre la materia y confió a órganos del Estado—y concretamente, a las Magistraturas, y en su defecto, a las Delegaciones de Trabajo—la resolución de los casos de depuración del personal.

Esta manifiesta diferencia de procedimientos, que, en general, ha afectado a personal de una misma Empresa, aconseja abrir cauces para la revisión de los expedientes de depuración del personal de Empresas privadas que se hubiesen seguido conforme a las disposiciones anteriores a la citada Orden de 5 de mayo de 1938. Por ello,

Este Ministerio ha acordado:

1.º El personal de Empresas particulares que hubiera sido depurado con arreglo a las disposiciones anteriores a la Orden de 5 de mayo de 1938 podrá solicitar ante la Magistratura de Trabajo competente la revisión de la sanción que le hubiere sido impuesta, siempre que lo pida dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la presente disposición.

2.º La Magistratura de Trabajo, dentro de dos diez días siguientes al de la entrada del escrito pidiendo la revisión, reclamará de la Empresa el expediente que ésta hubiese instruido, y en el plazo máximo de veinte días dictará la resolución que en justicia proceda, pudiendo oír a la Empresa y al empleado, así como acordar la práctica de cualquier diligencia de prueba que estime conveniente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de abril.)

(G. C.—1.332)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la Fábrica Española de Magnetos, S. A., vecina de Madrid, calle de Velázquez, 59, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 19 de enero de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 17 pertenencias de una mina de mineral de cuarzo, cuyo expediente tiene el núm. 1.413, que tendrá por nombre «Balears», sita en paraje inominado, término municipal de La Cabrera.

Designa las 17 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de un socavón en cuarzo existente a unos 600 metros al Este del pueblo de La Cabrera, conocido por la «Mina de Cristal»; desde este punto, y con rumbo Oeste magnético, se tomarán 250 metros, donde se colocará una estaca auxiliar; desde éste se tomarán 200 metros en dirección Sur magnético, en donde se colocará la primera estaca del polígono; desde ésta a la segunda, 200 metros en dirección Oeste magnético; de la segunda a la tercera, con rumbo Norte magnético, 700 metros; de la tercera a la cuarta, en dirección

Este magnético, 300 metros; de la cuarta a la quinta, 300 metros con rumbo Sur magnético; de la quinta a la sexta, en dirección Oeste magnético, 100 metros, cerrándose el polígono sobre la primera.

Y habiendo sido admitida por decreto de 16 de febrero de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de La Cabrera, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—1.205) (O.—4.284)

Caja de Recluta de Madrid número 2

Junta de Clasificación y Revisión

Journal medio de un bracero señalado por esta Junta a cada uno de los pueblos de esta provincia que a continuación se relacionan, correspondiente al presente año. C. R. de 15 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 431, Gaceta núm. 351).

	Journal medio señalado por su Ayuntamiento	Journal medio señalado por esta Junta
	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Madrid, capital (señalado por el Ministerio de Trabajo)	9,50	9,50
Carabanchel Alto..	9,50	9,50
Carabanchel Bajo..	9,20	9,20
Titulcia	8,00	8,00
Ciempozuelos	10,00	10,00
Torrejón de la Calzada	4,50	6,00
Torrejón de Velasco	7,20	7,20
Moraleja de Enmedio	9,00	9,00
Parla	10,00	10,00
Batres	8,00	8,00
Serranillos del Valle	9,00	9,00
Villaverde	9,20	9,20
Cubas	4,50	6,00
Alcorcón	9,00	9,00
San Martín de la Vega	11,20	11,20
Humanes	10,00	10,00
Casarrubuelos	4,50	6,00
Móstoles	8,00	8,00
Fuenlabrada	8,00	8,00
Leganés	8,50	8,50
Grñón	9,00	9,00
Valdemoro	9,00	9,00
Pinto	9,00	9,00
Getafe	10,00	10,00

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Presidente (firmado).

(G. C.—1.285)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de San Lorenzo del Escorial de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de seis mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días

siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del concurso.

V.º B.º

El Administrador principal,
Federico Bureo
(Rubricado.)

(G. C.—1.342) (O.—4.327)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

LOZOYUELA

Teniendo acordado el Ayuntamiento de esta localidad la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio denominado «Peña de la Salva», de una extensión de 12 metros de largo por 20 de fondo, se hace saber por medio del presente, para oír reclamaciones de todo el que se crea perjudicado con dicha venta, las que serán interpuestas ante el Ayuntamiento en término de quince días.

Lozoyuela, 26 de marzo de 1943.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.351) (O.—4.330)

VILLAVERDE DE MADRID

En virtud de cuanto dispone el apartado segundo del artículo 123 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del presente mes, acordó anunciar el oportuno concurso para el suministro del mobiliario de oficinas con destino a estas municipales.

Todas las personas o empresas interesadas podrán presentar sus ofertas durante los diez días siguientes al de la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (párrafo segundo del artículo 124 del mismo texto legal), debiendo acompañar a las mismas, que deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y sello municipal de una peseta, el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales el depósito provisional de quinientas pesetas (500), debiendo ajustarse aquéllas al modelo de proposición que obra en estas oficinas municipales.

Los respectivos pliegos de condiciones técnico-administrativas, modelo de proposición, etc., se hallan contenidos en el expediente de manifiesto en estas oficinas, a disposición de los interesados.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que estime más ventajosa o, por el contrario, desestimarlas todas; pero siempre dando preferencia a aquéllas que, reuniendo mejores condiciones técnicas, sus concursantes residan en la localidad.

Villaverde de Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Alcalde, C. Peñalver.

(G. C.—1.344) (O.—4.329)

VILLAVERDE DE MADRID

En virtud de cuanto dispone el apartado segundo del artículo 123 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del presente mes, acordó anunciar el oportuno concurso para la instalación de los servicios de calefacción central en las oficinas y demás dependencias del nuevo edificio destinado a Casa-Ayuntamiento, sito en la plaza de Isabel II.

Todas las personas o empresas interesadas podrán presentar sus ofertas durante los diez días siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (párrafo segundo del artículo 124 del mismo texto legal), debiendo acompañar a las mismas, que deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y sello municipal de una peseta, el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales la fianza provisional de quinientas (500) pesetas, debiendo ajustarse aquéllas al modelo de proposición que obra en estas oficinas municipales.

Los respectivos pliegos de condiciones técnico-administrativas, planos del edificio, etc., constan en el expediente que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento y a disposición de los interesados.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que estime más ventajosa o, por el contrario, desestimarlas todas, dando siempre preferencia a aquéllas que, reuniendo mejores o iguales condiciones técnicas, sus concursantes residan en la localidad.

Villaverde de Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Alcalde, C. Peñalver.

(G. C.—1.343) (O.—4.328)

ROZAS DE PUERTO REAL

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del actual, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones para la construcción de una Casa-Ayuntamiento y Juzgado municipal, y acordó la celebración de la subasta para la contratación de las obras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de cinco días pueden presentarse reclamaciones y que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Rozas de Puerto Real, 30 de marzo de 1943.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

(G. C.—1.348) (O.—4.331)

BARAJAS DE MADRID

Formada la Matricula para la exacción del arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Alcalde, P. A. (firmado).

(G. C.—1.291) (X.—3.856)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Ramón Sardinero García, para hacerse cobro de un préstamo de tres mil pesetas hecho a don Baldomero Arredondo Casas en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la fin-

ca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Una casa sita en Villaverde, al sitio denominado Vere a de Casa Blanca y Huerta del Capón, y su calle de Juan José Martínez Seco, señalada con el número siete provisional, que consta de planta baja, dividida en cueva, tienda, dos alcobas, cocina, comedor y retrete; ocupa una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros, equivalentes a cinco mil ciento treinta pies con treinta y seis décimos, todos cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día seis de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad por que dicha finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

Agustín Cabeza de Vaca
y Ruiz Soldado

(A.—971)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por don Moisés Gómez Tabanera, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Justo Blasco Oller, a quien representa el Procurador don Sebastián Quevedo Ramírez, y como aclaración al edicto de este propio Juzgado, fecha veinte de marzo último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado», fecha veinticinco del mismo, páginas mil ciento cincuenta y dos y mil ciento cincuenta y tres, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de

igual fecha, se hace constar, a instancia de la última de dichas representaciones, que el declarativo aludido versa sobre incumplimiento de un supuesto contrato de venta de ganado que se dice haber hecho el señor Gómez Tabanera al señor Blasco Oller, el cual ganado es el que se saca a subasta y ha estado siempre en posesión del citado señor Gómez Tabanera, por haberse negado a recibirlo el señor Blasco Oller, que impugna la existencia del contrato de compraventa, que es lo que se discute en el mencionado juicio.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—969)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre y representación del Banco Central, contra «El Financiero», Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme dictada en dichos autos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Número dos mil novecientos treinta y tres del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, constituida por un solar de mil doscientos veintitrés metros y once de-

címetros cuadrados, sobre el que «El Financiero», Sociedad Anónima, ha construido la casa número trece de la calle de Ibiza, que linda: por el Sur o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda, entrando, u Oeste, con el solar de la sucesión del Conde de Arcentales; por la derecha, al Este, con solar de dicha sucesión, y por Norte o testero, con el Camino Viejo de Vicálvaro.

Tasada pericialmente en la cantidad de quinientas treinta y seis mil trescientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado)

(A.—966)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Antonio Isasi Isasmendi López, contra doña Carolina Gil de Palacio Mellid y otro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de veintidós mil seiscientos cincuenta pesetas once céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Un trozo de terreno, destinado a solar, en Chamartín de la Rosa, al sitio titulado camino de la Ventilla, detrás del jardín del Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo, en la calle Poniente, antes C. Es la parcela número cuatro de la manzana cuarta del proyecto de ampliación de la «Colonia Jardín de los Rosales», aprobado por el Estado para la barriada de casas baratas; tiene de superficie doscientos cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados con treinta y una décima de otro. Linda: por el Este, que es su entrada, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la citada calle Poniente, antes C; al Norte o derecha, entrando, en línea de veinte metros cuarenta centí-

metros, con parcela número tres de la misma manzana; izquierda o Sur, en línea de veintidós metros, con la parcela número cinco, hoy hotel de doña Pilar Baena, y espada u Oeste, con terrenos de don Deogracias Moreno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el rematante habrá de verificar la inscripción omitida de la finca antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que se le señale.

Y que los autos, con la certificación de cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Hilario Poza

El Juez de primera instancia,

Antonio de Santiago

(A.—968)

5.760, del año 1942, que por un importe de 250, 2.500 y 2.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

162. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos núms. 5.524, 5.525, 6.089, 6.090 y 6.271, del año 1942, que por un importe de 15.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

163. Aprobar cuenta rendida por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.396, del año 1942, que por un importe de 3.500 pesetas le fué expedido a justificar.

164. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos núms. 5.551 y 5.553, del año 1942, que por un importe de 5.000 y 2.500 pesetas le fueron expedidos a justificar.

165. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos núms. 6.102, 6.103, 6.104, 6.105, 6.106, 6.332, 6.333, 6.334, 6.335, 6.336, 6.338 y 6.339, del año 1942, que por un importe de 5.000, 5.000, 4.000, 2.000, 2.000, 1.000, 1.000, 2.000, 1.000, 1.000, 2.000 y 2.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

166. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 1.818, 2.044, 3.094, 5.559, 5.560, 5.660, 5.792, 5.793, 5.795, 6.116, 6.117, 6.118 y 6.364, del año 1942, que por un importe de 3.000, 5.000, 3.000, 10.000, 5.000, 10.000, 10.000, 9.500, 10.000, 13.000, 4.999 y 8.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

167. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto núm. 15, «Dietas de los Diputados provinciales», la cantidad de 700 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de enero.

provinciales, y previo abono de la cantidad de 121 pesetas en concepto de arbitrio de la Corporación.

144. Quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, dando las gracias a esta Diputación por haberle concedido un auxilio de 5.000 pesetas para obras de saneamiento.

145. Aprobar liquidación de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, rescindidas por acuerdo de 31 de agosto próximo pasado, y declarar a favor del contratista, «Riegos Asfálticos», S. A., un saldo de 1.170,40 pesetas.

146. Desestimar solicitud del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, sobre reparación del camino que une la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, con la que conduce al Santuario de la Virgen de la Nueva, toda vez que, hecho el estudio y presupuesto correspondiente, según la autorización concedida a la Sección de Vías y Obras provinciales, por acuerdo de 29 de abril de 1942, resulta que la obra pretendida es únicamente de interés particular y de excesivo coste en relación con su utilidad.

147. Aprobar liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de Torreledones, frente a la estación del Ferrocarril, declarando a favor del contratista, don Cesáreo Domínguez Valle, un saldo de 5.409,66 pesetas.

148. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, por el cual, y en vista de las excepcionales circunstancias económicas por que atraviesa la Corporación, han sido suspendidas las subastas de obras en caminos y carreteras que se hallaban anunciadas, con excepción de aquellas que se abonen con cargo a fondos del Estado (presupuesto extraordinario para caminos vecinales).

149. Adjudicar definitivamente a don Lucio Ramos Merchán, en la cantidad de 3.500 pesetas, el concurso para el aprovechamiento de pastos en la «Dehesa de Navalcarbón», en Las Rozas, hasta 30 de junio del año actual, y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por don Bartolomé Sánchez, continuados hoy por doña Francisca Cimarra Urosa, como madre y representante legal de su hijo don Angel Sánchez Cimarra, contra don José María Lerma Aguilar, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Un solar o parcela sita en esta capital, en la calle de Cáceres, sin número, señalada con el número tres de la parcela en que se dividió la finca de que procede, y casa en construcción, señalada con el número catorce, que constará de siete plantas, y que linda: al frente o Sur, con dicha calle de Cáceres; a la espalda o Norte, con los talleres de Mullero y Compañía; a la derecha, con parcela de los señores Sampredo y Sánchez, y por la izquierda, con solar, hoy casa de Pedro García Bosque, ocupando una superficie de trescientos noventa y seis metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento doce pies siete décimos.

Como tipo de la subasta servirá la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el veinticinco por ciento menos del que sirvió de base a la primera.

El acto de la subasta tendrá lugar el cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones que se hicieren.

No se admitirá postura inferior al tan repetido tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con la titulación aportada, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todas cuyas condiciones serán aceptadas previamente por los licitadores, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las cargas dichas.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia número doce,

Francisco R. Valcarce

(A.—967)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número catorce, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Fernando Pinto Gómez, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Compañía Española de Publicidad «Juan J. Rochelt y Compañía», contra don Francisco Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, un aparato de radio, marca «National», de cinco lámparas, de onda corta y normal, que ha sido tasado en mil quinientas pesetas, y que se encuentra depositado en poder de don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en la calle de Hermanos Miralles, número treinta y seis (antes General Porlier).

A quienes deseen tomar parte en la subasta, que se celebra por segunda vez, se les hace saber:

Que es imprescindible depositar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a esta subasta en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—970)

Carbones de Burgos, S. A.

ALCALA, 20

MADRID

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintiséis de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día veinticuatro de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, veinte, con objeto de examinar y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Por el Consejo de Administración:
El Presidente,

Emilio Barrera

(A.—973)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 57

TELÉFONO 53202

150. Aprobar proyecto de obras de reparación y saneamiento en el pabellón de lavadero del Colegio de San Fernando, por un total importe de 8.877,09 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

151. Aprobar proyecto de sustitución de una caldera de vapor para los servicios de agua caliente y acoplamiento de quemadores en el Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de pesetas 9.583,10, que se abonará con cargo al concepto núm. 131 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial y al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar estas obras por el sistema de administración.

152. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia por el que se nombra Vocal Técnico de la Junta Sindical Asesora para la determinación del cupo de cemento con destino a obras de carácter particular al Arquitecto Jefe de esta Corporación don Baltasar Hernández Briz, o Arquitecto en quien él delegue.

153. Desestimar instancia de don Juan Boquera Serra, en solicitud de que se le autorice para seguir utilizando, durante el plazo en que se suponía la duración del servicio contratado con la Corporación, el local en que ha instalado el Laboratorio para la reproducción fotográfica en las cédulas personales; y concederle, en las condiciones que regularon su instalación en la Casa-Palacio, un plazo máximo, que expirará el 31 de diciembre del año actual, para que desaloje el expresado local, sin perjuicio del derecho de la Corporación a reducir dicho término en el caso de necesitar antes de transcurrir éste el repetido local.

154. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.930, del año 1942, que por un importe de 2.500 pesetas le fué expedido a justificar.

155. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación don

Eduardo Rodríguez Hermoso, como conductor de dementes, acreditando la inversión del libramiento núm. 5.165, del año 1942, que por un importe de 3.500 pesetas le fué expedido a justificar.

156. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos núms. 5.486 y 5.759, del año 1942, que por un importe de 3.000 pesetas cada uno le fueron expedidos a justificar.

157. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, acreditando la inversión del libramiento núm. 8.210, del año 1941, que por un importe de 1.125 pesetas le fué expedido a justificar.

158. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los libramientos números 4.693, 6.268 y 6.309, del año 1942, que por un importe de 3.000, 3.000 y 400 pesetas le fueron expedidos a justificar.

159. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el funcionario afecto al Parque Móvil provincial don Antonio Mazonra, acreditando la inversión de los libramientos núms. 5.238, 5.514, 5.517, 5.763 y 5.764, del año 1942, que por un importe de 2.000, 2.000, 2.000, 2.300 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

160. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos núms. 2.722, 5.583, 5.605 y 5.606, 6.091 y 6.092, 6.093 y 6.094, 6.095 y 6.096, 6.097 y 6.098, del año 1942, que por un importe de 3.000 pesetas el primero y 25.000 pesetas cada uno de los restantes le fueron expedidos a justificar.

161. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta provincial, acreditando la inversión de los libramientos núms. 5.175, 5.511 y